



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

C. JUAN HERNÁNDEZ GUZMÁN
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 0034/22 de fecha 14 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Julio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0099/22 de fecha 16 de Febrero de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Huiztepec Fracción B	Acajete	Veracruz	C. Juan Hernández Guzmán

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal Camino.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701314.1349	2166163.728
2	701316.55	2166159.35
3	701318.6516	2166154.813
4	701292.3	2166114.65
5	701278.5203	2166074.878
6	701219.4452	2166024.591
7	701161.2064	2165979.056
8	701129.6166	2165946.798
9	701072.8386	2165912.673
10	701053.5412	2165907.603
11	701015.2657	2165881.23
12	701011.3123	2165884.291



11 de 10



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

13	701051.9588	2165917.477
14	701068.6315	2165921.684
15	701120.5434	2165951.002
16	701153.7536	2165985.724
17	701210.4548	2166028.969
18	701268.9171	2166077.539
19	701282.9059	2166117.036

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal I Corta de Tercer Aclareo.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701228.5203	2166281.374
2	701294.7	2166198.96
3	701314.1349	2166163.728
4	701282.9059	2166117.036
5	701268.9171	2166077.539
6	701210.4548	2166028.969
7	701153.7536	2165985.724
8	701120.5434	2165951.002
9	701068.6315	2165921.684
10	701051.9588	2165917.477
11	701011.3123	2165884.291
12	700889	2165979
13	700801	2166055
14	700785.6276	2166068.942

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal II Corta de Liberación.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701318.6516	2166154.813
2	701330.53	2166129.17
3	701360.98	2166071.17
4	701401.42	2166012.72
5	701434.11	2165970.02





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

6	701417.58	2165963.79
7	701377.54	2165947.7
8	701370.88	2165959.79
9	701328.89	2165956.5
10	701334.2	2165974.58
11	701293.17	2165978.55
12	701263.43	2165969.78
13	701235.67	2165956.71
14	701211.22	2165929.53
15	701200.48	2165905.57
16	701216.74	2165888.74
17	701237.01	2165861.36
18	701279.1411	2165848.839
19	701216.5988	2165823.878
20	701146	2165780
21	701015.2657	2165881.23
22	701053.5412	2165907.603
23	701072.8386	2165912.673
24	701129.6166	2165946.798
25	701161.2064	2165979.056
26	701219.4452	2166024.591
27	701278.5203	2166074.878
28	701292.3	2166114.65

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal II.1

Corta de Primer Aclareo.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701434.11	2165970.02
2	701440.64	2165958.57
3	701456.9996	2165942.109
4	701418.5112	2165922.839
5	701380.665	2165889.357
6	701279.1411	2165848.839
7	701237.01	2165861.36
8	701216.74	2165888.74





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

9	701200.48	2165905.57
10	701211.22	2165929.53
11	701235.67	2165956.71
12	701263.43	2165969.78
13	701293.17	2165978.55
14	701334.2	2165974.58
15	701328.89	2165956.5
16	701370.88	2165959.79
17	701377.54	2165947.7
18	701417.58	2165963.79

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701228.5203	2166281.374
2	701294.7	2166198.96
3	701314.1349	2166163.728
4	701316.55	2166159.35
5	701318.6516	2166154.813
6	701330.53	2166129.17
7	701360.98	2166071.17
8	701401.42	2166012.72
9	701434.11	2165970.02
10	701440.64	2165958.57
11	701456.9996	2165942.109
12	701418.5112	2165922.839
13	701380.665	2165889.357
14	701279.1411	2165848.839
15	701216.5988	2165823.878
16	701146	2165780
17	701015.2657	2165881.23
18	701011.3123	2165884.291
19	700889	2165979
20	700801	2166055
21	700785.6276	2166068.942





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Huiztepec Fracción B	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	03/04/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Huiztepec Fracción B	17.5	17.12	17.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Huiztepec Fracción B	17.12 (diecisiete punto doce)	2314.25 (dos mil trescientos catorce punto veinticinco)

Nombre del predio: Huiztepec Fracción B

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/04/23 - 03/04/24	Arbutus xalapensis	2.42	.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/23 - 03/04/24	Pinus patula	2.42	320.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/23 - 03/04/24	Pinus pseudostrobus	2.42	99.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/23 - 03/04/24	Quercus rugosa	2.42	1.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/04/24 - 03/04/25	Arbutus xalapensis	2.42	.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/04/24 - 03/04/25	Pinus patula	2.42	320.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/04/24 - 03/04/25	Pinus pseudostrobus	2.42	99.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/04/24 - 03/04/25	Quercus rugosa	2.42	1.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/04/25 - 03/04/26	Arbutus xalapensis	3.44	4.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/04/25 - 03/04/26	Pinus patula	3.44	445	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/04/25 - 03/04/26	Pinus pseudostrobus	3.44	2.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/04/25 - 03/04/26	Quercus rugosa	3.44	4.07	Metros cúbicos v.t.a.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



5 de 10



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

4	04/04/26 - 03/04/27	Arbutus xalapensis	3.44	4.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/04/26 - 03/04/27	Pinus patula	3.44	445	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/04/26 - 03/04/27	Pinus pseudostrobus	3.44	2.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/04/26 - 03/04/27	Quercus rugosa	3.44	4.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/04/27 - 03/04/28	Arbutus xalapensis	5.4	4.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/04/27 - 03/04/28	Pinus patula	5.4	515.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/04/27 - 03/04/28	Pinus pseudostrobus	5.4	35.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/04/27 - 03/04/28	Quercus rugosa	5.4	4.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/04/28 - 03/04/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/04/29 - 03/04/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	04/04/30 - 03/04/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. CARLOS CUEVAS SUAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Huiztepec Fracción B	S-30-001-HFB-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que en el predio existen 753.7 metros de caminos secundarios, a la vez que no se tiene contemplado la apertura de algún tipo de caminos o brechas de extracción. Solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial existente; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de liberación y aclareo, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (80 %), Pinus Pseudostrobus (10 %), Arbutus xalapensis (5 %) y Quercus rugosa (5





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

%). Lo anterior con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.

16. Es Responsable Directo el C. Juan Hernández Guzmán propietario del Predio Huiztepec Fracción B, así como su Responsable Técnico el Ing. Carlos Cuevas Suárez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
17. La sobre posición de superficies con predios autorizados en el año 2012, se solventa con los actuales conjuntos de coordenadas, obtenidos como resultado de la rectificación de superficies a partir del año 2014, presentados como información complementaria por parte del prestador de servicios técnicos forestales correspondiente.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna pero si de flora - Cupressus lindleyi- enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

22. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 10 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Preservación - Restauración con Usos compatibles al aprovechamiento forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan. Y, además el predio cuenta con antecedentes de manejo forestal.
23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
24. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
25. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas nivel sitio, las cuales deberán ejecutarse conforme se programó por anualidad en el programa de manejo forestal y en la cartografía.

Nivel Sitio:

- Mantenimiento de árboles secos o con cavidades.

- Limpieza de áreas de corta.
26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0658/02/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1512/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de abril de 2023

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
- Expediente.

LCF / LMFC / JAL / JDD

